



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVIII A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 21 de julio del 2004
No. 15

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO: Por el cual se autoriza a la empresa "Syser de Ixtapaluca", S.A. de C.V. el Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado "Lomas de Ixtapaluca", localizado en el Municipio de Ixtapaluca, México.

AVISOS JUDICIALES: 2718 y 2712.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1039-B1, 1040-B1, 2711, 2714, 2720, 2720-BIS, 2713, 2715, 2716, 1038-B1, 1007-B1, 1008-B1, 1009-B1, 1010-B1 y 2717.

FE DE ERRATAS del edicto 886-B1, expediente 156/2004, promovido por Daniel, María Martha y María Dolores, todos de apellidos Ramírez Díaz, publicado los días 21, 30 de junio y 9 de julio del año en curso.

SUMARIO:

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ARQUITECTO
DIEGO ELOY MARISCAL LOZANO
Representante Legal de la Empresa
"Syser de Ixtapaluca", S.A. de C.V.
Presente.

Me refiero a su escrito recibido el 13 de julio del 2004, con número de folio ACU-021, por el que solicita a esta dependencia autorización para llevar a cabo un conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "LOMAS DE IXTAPALUCA", para desarrollar un total de 1,774 viviendas, en una superficie de terreno de 212,601.78 M2 (DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS UNO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), localizado en la Calle de Jacarandas No. 1, Colonia Valle Verde Tiapacoya, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano puede comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que mediante la Escritura Pública No. 13,991 de fecha 11 de noviembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 199 del Distrito Federal, México, se acreditó la personalidad del promovente y constitución la empresa "Syser de Ixtapaluca", S.A. de C.V. la cual tiene como objetivos sociales entre otros, la compra, venta, arrendamiento, administración, corretaje, usufructo, promoción y explotación en general de bienes muebles e inmuebles, así como la ejecución de demoliciones, construcciones, remodelaciones, ampliaciones, urbanizaciones o fraccionamiento de predios rústicos, urbanos y semiurbanos y en general la realización de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura, todo ello por cuenta propia o ajena, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, México, bajo el Folio Mercantil No. 314,577 de fecha 9 de enero del 2004.

Que mediante la Escritura Pública No. 43,952 de fecha 25 de octubre de 1995, otorgada ante la fe del Notario Público No. 103 del Distrito Federal, México, se constituyó la empresa "Producciones Especializadas", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 304,399 de fecha 17 de enero de 1996.

Que la empresa "Syser de Ixtapaluca", S.A. de C.V. y la empresa propietaria del terreno "Producciones Especializadas", S.A. de C.V., celebraron Contrato de Asociación en Participación de fecha 8 de marzo del 2004, mediante el cual acordaron que la primera lleve a cabo el desarrollo pretendido.

Que se acreditó la propiedad del terreno a desarrollar mediante la Escritura Pública No. 38,735 de fecha 23 de noviembre de 1995, otorgada ante la fe del Notario Público No. 1 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 786, Volumen 193, Libro 1o, Sección Primera, de fecha 7 de febrero de 1996.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio No. 224112000/219-SAU/2004 de fecha 30 de abril del 2004, emitió favorablemente el dictamen de factibilidad del conjunto urbano de que se trata, en términos del artículo 45 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que la Dirección General de Administración Urbana a través de la Dirección de Planeación Urbana y Regional, expidió la Cédula Informativa de Zonificación No. CIZ-015-0077/2003 del 6 de noviembre del 2003, la cual se complementa con el oficio No. 224111000/024/04 del 6 de febrero del 2004; así como la Licencia de Uso del Suelo LUS Núm. 015-0027/04 de fecha 25 junio del 2004.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de impacto y riesgo ambiental, según oficio No. 21203/RESOL/337/04 de fecha 14 de junio del 2004.

Que el Organismo O.D.A.P.A.S. Ixtapaluca, Estado de México, expidió el dictamen de factibilidad de dotación de servicios de agua potable y drenaje para el desarrollo, según oficio No. OI/DG/107/04 de fecha 23 de abril del 2004.

Que mediante folio No. CE/111/2003/2004 de fecha 22 de enero del 2004, el Director General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de incorporación e impacto vial, mediante el oficio No. 21111A000/0312/2004 de fecha 2 de febrero del 2004.

Que mediante oficio No. 706 de fecha 18 de mayo del 2004, signado por el Gerente de la División Metropolitana Oriente de Luz y Fuerza del Centro, determinó que es factible suministrar de energía eléctrica al desarrollo.

Que el presente asunto se inició al amparo de las disposiciones del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 13 de marzo del 2002, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo Tercero Transitorio del Acuerdo por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del referido reglamento, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 16 de abril del 2004, este Acuerdo se sustenta en las anteriores disposiciones del referido Reglamento.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5; 5.6; 5.9 Fracción XIV y 5.42 fracción III, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 2 y 6 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en relación con el artículo Quinto Transitorio del Decreto No. 113 de la "LIV" Legislatura del Estado, que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de diciembre del 2002, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba a la empresa "Syser de Ixtapaluca", S.A. de C.V. representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado "LOMAS DE IXTAPALUCA", como una unidad espacial integral, para que en la superficie de terreno de 212,601.78 M2 (DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS UNO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), localizado en la Calle de Jacarandas No. 1, Colonia Valle Verde Tlapacoya, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo en etapas para alojar 1,774 viviendas, conforme al Plano Único de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	110,410.78 M2
SUPERFICIE DE COMERCIO, PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	912.84 M2
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	32,244.51 M2
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	69,033.65 M2
SUPERFICIE TOTAL:	212,601.78 M2

NUMERO DE MANZANAS:	37
NUMERO DE LOTES:	928
NUMERO DE VIVIENDAS:	1,774

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se aprueba el Conjunto Urbano "LOMAS DE IXTAPALUCA", incluye como autorizaciones del mismo, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Unico de Lotificación anexo a esta autorización.

Se autoriza una primera etapa del conjunto urbano, conforme al siguiente cuadro:

MANZANA	LOTES	NUMERO DE VIVIENDAS
1	DEL 1 AL 14	27
2	DEL 1 AL 28	53
7	DEL 1 AL 17	33
8	DEL 1 AL 48	93
9	DEL 1 AL 56	103
10	DEL 1 AL 19	36
11	DEL 1 AL 30	59
12	DEL 1 AL 18	35
13	DEL 1 AL 22	42
14	DEL 1 AL 10	20
TOTAL	29	501

El anterior cuadro suma un total de 501 viviendas, mismas que se identifican en el Plano Unico de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización. Para la ejecución de las etapas subsecuentes, deberá tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Dirección General de Administración Urbana, la autorización respectiva.

SEGUNDO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, y 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, un área de 69,033.65 M2 (SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), que será destinada para vías públicas. Igualmente deberá cederle un área de 32,244.51 M2 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS), que será destinada a espacios verdes y servicios públicos. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Plano Unico de Lotificación anexo a esta autorización.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar, como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario o el sistema que en su caso sea determinado por el Organismo O.D.A.P.A.S. de Ixtapaluca.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de dotación de servicios, expedido por el Organismo O.D.A.P.A.S. de Ixtapaluca, conforme al Oficio No. O/DG/107/04 de fecha 23 de abril del 2004.

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, a través del oficio No. 21111A000/0312/2004 de fecha 2 de febrero del 2004.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en el área de donación municipal del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **JARDIN DE NIÑOS DE 6 AULAS**, en una superficie de terreno de 1,932.00 M2 (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 726.00 M2 (SETECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 6 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Aula cocina.
- Dirección.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
 - Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios, 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
 - Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
 - Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 M2 por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 7 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes).
- Area con juegos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 6.00 M3.

- B). **ESCUELA PRIMARIA** de 18 aulas, en una superficie de terreno de 5,220.00 M2 (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,944.00 M2 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 18 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Servicio de cooperativa.
- Servicio médico.
- Intendencia (casa del conserje).
- Bodega.
- Tres núcleos sanitarios, con el siguiente número de muebles cada uno:
 - Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios, 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), y 1 tarja.
 - Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
 - Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.

- Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico.
- Núcleo de escalera de 4.00 x 8.00 metros a ejes.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros y fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1 metro de barandal.
- Plaza cívica de 1,800.00 M2, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 19 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno (incluyendo 1 para personas con capacidades diferentes), más 1 cajón para la dirección.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 2 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una (podrán ubicarse en plaza cívica).
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 18.00 M3.

C). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO BASICO** por 498.00 M2 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) de construcción, preferentemente para destinarse a: casa hogar para ancianos, casa hogar para menores, centro administrativo de servicios, centro de capacitación, centro integral de servicios de comunicaciones, centro de integración juvenil, guardería, mercado, biblioteca pública, casa de cultura, estación o casetas de policía, estación de bomberos, cruz roja, protección civil y lechería, según lo defina la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes.

D). **JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.**

Jardín Vecinal de 5,684.00 M2 (CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Área Deportiva de 8,526.00 M2 (OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 3 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Área de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Áreas verdes (1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Área de estacionamiento de vehículos de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M2 de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por cada aula de jardín de niños.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en su oficio No. 21203/RESOL/337/04 de fecha 14 de junio del 2004, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen con número de folio CE/111/2003/2004 de fecha 22 de enero del 2004, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

- QUINTO.** En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el plazo de 24 meses, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$ 95'426,500.00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una fianza o garantía hipotecaria a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y en su caso del Municipio de Ixtapaluca, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.
- SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$ 691,500.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$ 69'150,000.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberá presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.
- OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Ixtapaluca por concepto de impuesto por autorización del conjunto urbano, la cantidad de \$ 1'568,765.94 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 21.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 1,774 viviendas de tipo popular, previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Ixtapaluca la cantidad de \$9,621.45 (NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 salarios mínimos por cada 100 M2 de superficie vendible para uso de comercio, de productos y servicios básicos.
- Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVII, inciso C) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo popular que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre 71,501 y 104,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.
- NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por el control para el establecimiento del sistema de agua potable, pagará al Municipio de Ixtapaluca la cantidad de \$ 514,778.00 (QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.N.), y por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado la suma de \$ 565,808.17 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS DIECISIETE CENTAVOS M.N.).
- Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo O.D.A.P.A.S. Ixtapaluca.
- DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, una fianza por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.
- Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.
- DECIMO PRIMERO.** En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por

ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO
SEGUNDO.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá por etapas en porcentajes del 25 por ciento respecto de cada etapa autorizada, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
TERCERO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de Autorización.

**DECIMO
CUARTO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de **trastado del dominio de los lotes**, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO
QUINTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO
SEXTO.**

Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO
SEPTIMO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "**LOMAS DE IXTAPALUCA**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien para el aprovechamiento de los lotes de tipo comercial y de servicios deberá obtener las licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, correspondiente con el dictamen No. CE/111/2003/2004 de fecha 22 de enero del 2004, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Ixtapaluca.

**DECIMO
OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Único de Lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Ixtapaluca, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
NOVENO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de

este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribirse el presente Acuerdo y el Plano Único de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

VIGESIMO PRIMERO. Deberá colocar una placa metálica de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina suroeste del lote 2 de la manzana 4, con frente a la vía principal de acceso al desarrollo.

VIGESIMO SEGUNDO. El presente Acuerdo de Autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO TERCERO. El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado "LOMAS DE IXTAPALUCA", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y del Plano Único de Lotificación a las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 14 días del mes de julio del 2004.

A T E N T A M E N T E

ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

Que en el expediente número 443/2004, relativo al procedimiento judicial no contencioso de diligencias de información de dominio promovidas por ANTONIA SAMORA ALCANTARA, la ciudadana Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, ordenó la publicación de edictos del inmueble ubicado en calle Calzada de Tultepec sin número, Barrio de San Nicolás, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, cuyas medidas y colindancias son al norte: en diez metros con Calzada Tultepec; al sur: en diez metros colinda con propiedad de Pascual Castañeda (actualmente propiedad de Elena Castañeda Sanabria); al oriente: en veinticuatro metros colinda con propiedad de Catalina Calzada (actualmente propiedad de Rosa María Trejo García); al poniente: en veinticuatro metros colinda con propiedad de Inés González de Flores (actualmente con propiedad de Inés Lucía González Pichardo); con una superficie aproximada de 240 metros cuadrados. A efecto de que se le declare propietaria del inmueble que se describe la C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, dio entrada a la presente solicitud y ordeno la expedición y publicación de los edictos respectivos para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, haciéndose saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley, además se

deberá fijar una copia de la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, edicto que se extiende a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.
2718.-21 y 26 julio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA E D I C T O

Expediente número: 453/04 JOAQUIN OLVERA GARCIA, por su propio derecho, promovió ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, diligencias de información de dominio, respecto del predio denominado Laurelesco, ubicado en la calle Melchor Ocampo número cuatro, esquina con Avenida Guerrero, Ozumba, Estado de México, con superficie aproximada de 126.887 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.64 metros con calle Melchor Ocampo; al sur: 10.80 metros con Ricardo Olvera; al oriente: 10.90 metros con Esteban Olvera García; al poniente: 10.90 metros con Avenida Guerrero.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los siete días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

2712.-21 y 26 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 7111/485/04. FELIX CASTRO BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Chimalhuacán y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 64.13 m con Flaviano Beltrán act. Calle Bellavista; al sur: 69.23 m con Cleto Pacheco; al oriente: 98.00 m con Angeles Castro. act. Calle Reforma; al poniente: 90.93 m con David Delgado. Superficie de 6,298.81 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de julio del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad. Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1039-B1.-21, 26 y 29 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 7600/491/04. MARIA CARRILLO MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Emiliano Zapata Bo. San Miguel, Municipio de Chicoloapan y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 7.47 m con Anita Salgado; al sur: 7.35 m con Avenida Emiliano Zapata; al oriente: 19.70 m con José Real; al poniente: 19.40 m con callejón. Superficie de 144.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de julio del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1040-B1.-21, 26 y 29 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 6467/2004. ROQUE AVILA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos s/n. Santa Ana Tiapaltitlán, Municipio y Distrito de Toluca, Mexico, mide y colinda: al norte: 14.44 m con Merced Avila Garcia; al sur: 14.44 m con Mauro Avila González; al oriente: 8.13 m con calle Morelos; al poniente: 8.13 m con Francisco Desales González. Superficie 117.39 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de julio del año dos mil cuatro.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
2711.-21, 26 y 29 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 7067/484/04. JOSE LUIS PERALTA VELASCO, ALBACEA DE GLORIA DOMITILA VELASCO SALAS DE PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el

inmueble ubicado en el Municipio de Chiconcuac y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 52.975 m con regadera Ocuila; al sur: 49.25 m con el vendedor, Isiduro Velasco y Ana María Gálvez; al oriente: 20.35 m con Jesús y Ana María Gálvez; al poniente: 15.10 m con calle Emiliano Carranza. Superficie de 904.23 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de julio del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
2714.-21, 26 y 29 julio.

Exp. 7046/479/04. LEOBARDO MARGARITO HERNANDEZ ZARCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes Núm. Cuatro, Santa Catarina, Municipio de Acolman y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 19.87 m con Fidel Rivero Cuevas; al sur: 22.29 m con callejón; al oriente: 30.39 m con Teresa Hernández Palomero; al poniente: 23.00 m con callejón. Superficie aproximada de 562.83 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de julio del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
2714.-21, 26 y 29 julio.

Exp. 6833/470/04. CARLOS ALBERTO FRAGOSO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tequisistlán Municipio de Tezoyuca y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 31.00 m con carretera Federal Los Reyes; al sur: 31.00 m con camino Vecinal a Tequisistlán; al oriente: 79.10 m con Mario Montes López y Juan Miguel Montes López; al poniente: 87.40 m con Crisóforo y Pablo Alberto Hernández González y Ricardo López Vázquez. Superficie de 2,580.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de julio del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
2714.-21, 26 y 29 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 3117/106/04. JUAN GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Juan Tezompa, predio denominado "Ahuehuete", Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 91.00 m con el señor Miguel Huerta; al sur: 150.00 m con el señor Román Rojas; al oriente: 146.40 m con Barranca del Muerto; al poniente (1): 91.00 m con camino al monte; al poniente (2) 62.50 m con Miguel Huerta; al poniente (3): 9.80 m con camino al monte. Superficie aproximada de 19,093.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 6 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
2720.-21, 26 y 29 julio.

Exp. 6892/224/2004, LUISA MARCELO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ignacio Pichardo Pagaza No. 2, Ayapango, predio denominado "Tianguistenco", Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 7.05 m con Rafael Ramos; al sur: 6.93 m con calle Ignacio Pichardo Pagaza; al oriente: 11.52 m con Alejandra Marcelo Mora; al poniente: 12.13 m con Emilia Marcelo Velázquez. Superficie aproximada de 83.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 6 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2720.-21, 26 y 29 julio.

Exp. 6893/225/2004, LUISA MARCELO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayapango, predio denominado "Apetlac", Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 30.80 m con camino; al sur: 30.80 m con Guillermina Marcelo V.; al oriente: 128.50 m con camino; al poniente: 128.50 m con Leonor González. Superficie aproximada de 3,810.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 6 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2720.-21, 26 y 29 julio.

Exp. 5078/166/2004, REYES AYALA BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 37.90 m con Juana Gutiérrez Ayala y Víctor Manuel Hernández A.; al sur: 35.20 m con Reyes Ayala Barrera y Conrada Islas Neri; al oriente: 22.60 m con Candelaria Ayala Sánchez; al poniente: 27.30 m con Virgilio Alegre Luna. Superficie aproximada 915.09 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 8 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2720.-21, 26 y 29 julio.

Exp. 6898/227/2004, ERNESTO CASILLA GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, predio denominado "Tepitlenti", Municipio de Cocotitlán, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 17.50 m con María Aguilar Casillas; al sur: 17.90 m con Faustino Casilla Godínez; al oriente: 8.00 m con calle Abasolo; al poniente: 8.00 m con Antonia Altamirano. Superficie aproximada de 141.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 6 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2720.-21, 26 y 29 julio.

Exp. 6195/192/04, ROSA ROMERO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Santa María en San Martín Cuautlalpan, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte:

41.00 m con Callejón sin nombre; al sur: 41.00 m con Tomasa Romero González; al oriente: 12.00 m con calle Abasolo; al poniente: 12.00 m con Melesio Tolentino. Superficie aproximada 492.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 6 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2720.-21, 26 y 29 julio.

Exp. 6883/222/2004, BEATRIZ RAMIREZ MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Xicotencatl No. 170, Amecameca predio denominado "Calixpa", Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 46.08 m con Haydee Beatriz Ramírez Muñoz; al sur: 46.08 m con Valeriano Hernández; al oriente: 8.15 m con Antonio Torres; al poniente: 8.60 m con calle Xicotencatl. Superficie aproximada de 385.92 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 6 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2720.-21, 26 y 29 julio.

Exp. 6836/220/2004, LETICIA LOPEZ OLALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida México s/n, San Juan Tlalpizahuac, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 9.70 m con propiedad particular; al sur: 5.70 m con Mercado San Juan Tlalpizahuac; al oriente: 6.58 m con Avenida México; al poniente: 5.85 m con Auditorio Particular. Superficie aproximada de 45.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 6 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2720.-21, 26 y 29 julio.

Exp. 6894/226/2004, BARBARA MARCELO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Pichardo Pagaza No. 2 en Ayapango, predio denominado "Tianguistenco", Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 23.50 m con Rafael Ramos; al sur: 23.50 m con Ignacio Pichardo Pagaza (calle); al oriente: 12.80 m con Emilia Marcelo Velázquez; al poniente: 13.95 m con José Marcelo Velázquez. Superficie aproximada de 327.82 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 6 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2720.-21, 26 y 29 julio.

Exp. 10865/16/03, MARIA DE LA LUZ MARZANA MERINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango del Aire, Municipio de Tenango del

Aire, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 44.00 y 45.00 m con barranca; al sur: 53.00 y 30.50 m con barranca; al oriente: 40.50 m con estacionamiento; al poniente: entrada particular y camino a las bombas. Superficie aproximada 2,778.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 12 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2720.-21, 26 y 29 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 517/04, EMMA NAVA GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: en dos líneas 7.00 m y 7.00 m con Sr. Rafael Aguirre Cárdenas; al sur: 19.76 m con Eulalia Cárdenas; al oriente: en dos líneas 10.30 m y 21.10 m con Rafael Aguirre Cárdenas; al poniente: en dos líneas 15.60, 14.60 m con Rafael Aguirre Cárdenas. Superficie aproximada 520.70 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de Méx., a 9 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2720.-21, 26 y 29 julio.

Exp. 512/04, FRANCISCO ARTURO GONZALEZ MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Francisco I. Madero, Municipio de El Oro México, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 2.30, 3.50, 7.70, 14.10, 2.00 m con barranca; al sur: 6.50, 9.50, 18.00 m con calle San Miguel y Raymundo González Luna; al oriente: 8.10 m con Dolores González Luna hoy Arturo González Luna; al poniente: 27.00 m con Raymundo González Ruiz. Superficie aproximada 325.16 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de Méx., a 7 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2720.-21, 26 y 29 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 511/04, FRANCISCA APOLONIO ESTEBAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, denominado "Boindo" de Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 80.50 m con Juana Becerril Valencia, al sur: 85.00 m con José González Apolonia, al oriente: 12.50 m con calle Miguel Hidalgo, al poniente: 13.00 m con camino en proyecto. Superficie aproximada de: 1,050.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 7 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2720.-21, 26 y 29 julio.

Exp. 507/04, JAVIER FLORES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Botidi, Paraje denominado Cuartel Victoria El Barrio, al norte de la Cabecera Municipal, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 58.50 m con el Sr. Julián Ríos, al sur: no tiene medidas, al oriente: 46.50 m con los Sres Ezequiel Flores González y Mario Flores González, al poniente: en 2 líneas quebradas: 23.00 y 30.60 m con la Carretera a La Mina. Superficie aproximada: 1,118.82 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 7 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2720.-21, 26 y 29 julio.

Exp. 508/04, JAVIER FLORES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Botidi en el paraje denominado Cuartel Victoria, el Barrio al Norte de la Cabecera Municipal, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 76.00 m con el Sr. Andrés Martínez y 3 líneas quebradas de 22.00, 13.00, 50.00 m y linda con carretera a la mina, al sur: 37.60 m con la Sra. Lourdes Ríos Matías, al oriente: 172.30 m con camino vecinal, al poniente: en 7 líneas quebradas: 20.00, 50.00, 31.00, 22.00, 29.00, 21.00 m con arroyo. Superficie aproximada: 17,553.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 7 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2720.-21, 26 y 29 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 473/48/04, MUÑOZ LEON MARIA ESTELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado en el Plan de Labores Bo. Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de: 20.16 m y 88.24 m con José Alcántara, Alicia Hernández, Rubén Pavón, Anastasio Martínez, José Alcántara y Sra. Guadalupe Díaz, al sur: en dos líneas, la primera: 14.40 m y la segunda: 85.26 m colinda con servidumbre de paso, Juan Eleno Díaz y David Sixtos Avila, al oriente: 43.15 m con carretera Ocoyoacac-Santiago Tianguistenco, al poniente: en cuatro líneas, la primera: 7.55 m, 14.00 m, 7.50 m, 13.79 m colinda con Alicia Hernández, Modesto Hernández, Juan Eleno Díaz. Superficie aproximada: 2,564.51 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 07 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

2720.-21, 26 y 29 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 483/142/04, FERNANDO MEJIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Tepezán, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 281.00 m con Ignacio Valerio, al sur: 180.00 m con comunidad de San Pedro Denxhie, al oriente: 500.00 m con Braulio Pérez, al poniente: 300.00 m con comunidad de San Pedro Denxhie. Superficie aproximada de: 92,200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 9 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2720.-21, 26 y 29 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 76/131/04, NARCISO GUTIERREZ RIOS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el lado norte de la población de Tlatlaya, México, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: Juventino Flores y Pantaleón Hernández Flores 58.00 m, al sur: Víctor Carbajal Estrada, 80.00 m, al oriente: Rómulo Hernández Enciso y el Camino Real, 51.00 m, al poniente: Sr. Leopoldo Gutiérrez Flores, María Velas Hernández y la calle principal: 30.00 m. Superficie aproximada de: 1,740 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 06 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2720.-21, 26 y 29 julio.

Exp. 84/140/04, SAMUEL NAVARRETE FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Aguacatitlán, denominado El Cacahuananche, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 936.00 m colinda con la Sra. Ofelia Navarrete Flores, y el Sr. Antonio de los mismos apellidos, al sur: 868.00 m colinda con el Sr. J. Guadalupe Navarrete Flores, al oriente: 269.00 m y colinda con el Bulmaro Palacios Silva, al poniente: 152.00 m y colinda con el Sr. Moisés Cobos.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 13 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2720.-21, 26 y 29 julio.

Exp. 85/141/04, J. GUADALUPE NAVARRETE FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Aguacatitlán, denominado El Cacahuananche, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 868.00 m colinda con el Sr. Samuel Navarrete Flores, al sur: 837.00 m colinda con Rodolfo Navarrete Albarrán, al oriente: 166.00 m colinda con parcela de la Escuela Venustiano Carranza y con Sr. Bulmaro Palacios Silva, al poniente: 321.00 m colinda con el Sr. Moisés Cobos.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 13 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2720.-21, 26 y 29 julio.

Exp. 78/133/04, ZENEN BERNAL RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Puerto Hondo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 260 m con Aquileo Domínguez Villalobos, al sur: 300 m con Daniel Ramírez Rojo, al oriente: 200 m con camino que conduce a Amatepec-San Miguel, al poniente: 237 m con Daniel Ramírez Rojo. Superficie aproximada de: 61,180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2720.-21, 26 y 29 julio.

Exp. 77/132/04, EMETERIO LOPEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo, Esq. Con Sánchez Colín, Palmar Chico, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: con Macabeos Hernández y Oscar Benítez con 24.65 m, al sur: con Lucano Domínguez Vences 20.50 m, al oriente: con calle Nicolás Bravo con 16.50 m, al poniente: con Alberto Plata con 20.60 m. Superficie aproximada de: 397.76 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2720.-21, 26 y 29 julio.

Exp. 86/142/04, JUAN LOPEZ NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Juan Tizapan, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 600.00 m y colinda con el señor Anselmo Vences Jaimés y con el comprador, al sur: 574.00 m y colinda con el señor Anselmo Vences Jaimés, al oriente: 28.00 m y colinda con la carretera o brecha que conduce Tejupilco-Amatepec, al poniente: 136.00 m y colinda con el Rio de Ayuquila Amatepec.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2720.-21, 26 y 29 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 6283/440/04, J. ASCENSION PEREZ CATALAN, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio que se encuentra ubicado en la cuarta sección, en Villa San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m con Rosa Alfaro, al

sur: 14.00 m con primera privada de Isidro Fabela, al oriente: 10.00 m con Amado Buendía González, al poniente: 10.00 m con Magdalena Buendía González. Con una superficie de: 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 01 de julio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2720.-21, 26 y 29 julio.

Exp. 6320/438/04, EULALIA JIMENEZ PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en el lote número 20, manzana número 17-B, Colonia San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Julio Rivera, al sur: 15.00 m con propiedad particular, al oriente: 14.00 m con propiedad particular, al poniente: 14.00 m con calle Neriaco. Con una superficie de: 210.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 01 de julio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2720.-21, 26 y 29 julio.

Exp. 6319/437/04, MARIA FELIX ESCUDERO BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en la calle Zafiro, lote número 123, manzana número 3, Colonia San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.82 m con lote No. 124, al sur: 19.79 m con lote No. 122, al oriente: 07.00 m con propiedad privada, al poniente: 07.00 m con calle Zafiro. Con una superficie de: 138.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 01 de julio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2720.-21, 26 y 29 julio.

Exp. 6343/441/04, REYES AVILA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en la calle Avenida Hidalgo número 17, Barrio de Evangelista, municipio de San Juan Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 30.80 m con calle Hidalgo, al sur: 31.30 m con Manuel de la O. y Ricardo Badillo Sánchez, al oriente: 19.22 m con Irene Avila García, al poniente: 21.22 m con calle Guerrero. Con una superficie de: 648.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 01 de julio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
2720.-21, 26 y 29 julio.

F E D E R R A T A S

Del edicto 886-B1, expediente 156/2004, promovido por Daniel, María Martha y María Dolores todos de apellidos Ramirez Díaz, publicado los días 21, 30 de junio y 9 de julio del año en curso, en el primer región del demandado.

Dice:

ISIDRO LOPEZ PEREZ

Debe decir:

ISIDORO LOPEZ PEREZ

A T E N T A M E N T E

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO".

"SERVICIO COLECTIVO MIXTO INDEPENDIENTE DEL SUR DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA "SERVICIO COLECTIVO MIXTO INDEPENDIENTE DEL SUR DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE LES HACE SABER LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LA CLAUSULA DECIMOQUINTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA, A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO, A LAS NUEVE HORAS EN CASA DEL SEÑOR BULMARO MORALES CRUZ, UBICADA EN HUEYATENCO, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MEXICO. LA ASAMBLEA SE DESARROLLARA CONFORME A LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- VERIFICACION DE QUORUM.
- 3.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA EXCLUSION DE ACCIONISTAS Y ADMISION DE NUEVOS ACCIONISTAS.
- 4.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA. Y AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE.
- 5.- ASUNTOS GENERALES.

A T E N T A M E N T E
EL COMISARIO DE LA SOCIEDAD

ELEUTERIO FLORES LOPEZ
(RUBRICA).

2720-BIS.-21 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito doy a conocer que mediante escritura No. 4,631, de fecha 07 de julio del año 2004, otorgada ante mí, se radicó la sucesión intestamentaria del señor JACINTO GUADALUPE SILVA FLORES: en la cual los señores MARIA CONCEPCION EMMA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, quien en su vida social y jurídica también se ostenta como MARIA CONCEPCION EMMA RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, por su propio derecho, CONCEPCION EMMA, JUAN MANUEL, JACINTO, PEDRO, PABLO, FELIPE DE JESUS, FRANCISCO, BERNARDO E IGNACIO, todos de apellidos SILVA RODRIGUEZ, representados por el señor JOSE TRINIDAD SILVA RODRIGUEZ, quien también comparece por su propio derecho, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de únicos y universales herederos, para lo cual se solicitaron los informes correspondientes.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 95 DEL EDO. DE MEXICO.

2713.-21 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 6,320, de fecha 12 de junio de 2004, otorgada en el protocolo a mi cargo, quedo radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor REMIGIO ALVAREZ GONZALEZ, en la que la señora ZOILA LOPEZ CARRILLO, comparece por su propio derecho, aceptando la herencia instituida en su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y asimismo, aceptando el cargo de albacea, quien procederá al inventario respectivo de dicha sucesión.

Huixquilucan, México., a 15 de julio de 2004.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRIGUEZ CABRERA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 112
DEL ESTADO DE MEXICO.

2715.-21 y 30 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 6,355, de fecha 3 de julio de 2004, otorgada en el protocolo a mi cargo, quedo radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor LUIS VELAZQUEZ LUJA, en la que los señores GUADALUPE MARICELA, SILVIA Y ANTONIETA, también conocida como MARIA ANTONIETA, todas de apellidos VELAZQUEZ RIOS, así como la señora BLANCA ESTELA GARCIA VELAZQUEZ y los señores LUIS Y MAURICIO VELAZQUEZ VADILLO, quienes aceptan la herencia instituida en su favor reconociendo sus derechos hereditarios y asimismo aceptando el cargo de albacea la señora GUADALUPE MARICELA VELAZQUEZ RIOS, quien procederá al inventario respectivo de dicha sucesión.

Huixquilucan, México., a 15 de julio de 2004.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRIGUEZ CABRERA.-RUBRICA
NOTARIO PUBLICO No. 112
DEL ESTADO DE MEXICO.

2716.-21 y 30 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 55,845, volumen 1105, de fecha 21 de junio del año 2004, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE COLIN ARCOS, que otorgan los señores MATILDE BECERRIL MONROY en su carácter de cónyuge supérstite y EUGENIO, PETRA, GUADALUPE, JULIAN, LILIANA, MARGARITA, JOSEFINA Y MARISOL, todos de apellidos COLIN BECERRIL, en su calidad de presuntos herederos, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de los señores EUGENIO, PETRA, GUADALUPE, JULIAN, LILIANA, MARGARITA, JOSEFINA Y MARISOL, todos de apellidos COLIN BECERRIL, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA.
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

1038-B1.-21 y 30 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 55,957 Volumen 1107, de fecha 26 de Junio del año 2004, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor Patricio Camarillo Rodríguez, que otorgan los señores María de la Luz Alonso Medrano en su carácter de cónyuge supérstite, y los señores Josefina, María Ana, Odilón, Celso, Teresa, Juan, Graciela, Víctor, Lidia Guadalupe, María de la Luz, Erik Miguel Angel y César Donovan todos de apellidos Camarillo Alonso en su calidad de Presuntos Herederos. Haciéndose constar en el mismo, el Repudio de Derechos Hereditarios de los señores Josefina, María Ana, Odilón, Celso, Teresa, Juan, Graciela, Víctor, Lidia Guadalupe, María de la Luz, Erik Miguel Angel y César Donovan todos de apellidos Camarillo Alonso, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA.
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

1007-B1.-12 y 21 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 54,086 Volumen 1056, de fecha 5 de Diciembre del año 2003, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se realizó la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora María de Lourdes Hernández Vázquez Sagredo, que otorga la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora Adoración Vázquez Sagredo, por conducto de su Albacea y Heredera Patricia Hernández Vázquez, con la asistencia del coheredero el señor Juan Hernández Vázquez en su calidad de Presuntos Herederos. Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA.
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

1008-B1.-12 y 21 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 55,631 Volumen 1091, de fecha 29 de Mayo del año 2004, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora Celia Arias Viguera, que otorgan los señores Felipe Cisneros Buenrostro en su carácter de cónyuge supérstite y Felipe de Jesús Cisneros Arias, ambos en su calidad de Presuntos Herederos. Haciéndose constar en el mismo, el Repudio de Derechos Hereditarios del señor Felipe Cisneros Buenrostro, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. De conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México, y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA.
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

1009-B1.-12 y 21 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 55,379 Volumen 1089, de fecha 20 de Abril del año 2004, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor Dionicio Vargas Sánchez que otorgan las señoras Elisa Villeda Cardoso en su carácter de cónyuge supérstite, y la señora María Elisa Vargas Villeda ambas en su calidad de Presuntas Herederas. De conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México, y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA.
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

1010-B1.-12 y 21 julio.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
AMECAMECA DE JUAREZ
2003-2006



CONVOCATORIA PUBLICA. LICITACION No. AME/FAFMDTDF/014/2004

El Ayuntamiento de Amecameca de Juárez, Estado de México, a través de la Dirección General de Administración y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política del Estado del Libre y Soberano de México; los Artículos 31 frac. XVIII y XXI, 93, 95 frac. I, 117 frac. I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 13.1 frac. III, 13.4 párrafo tercero, 13.9, 13.10, 13.27, 13.29, 13.30 frac. I, 13.32, 13.34, 13.35, 13.36, 13.37, 13.38 y 13.39 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, 44, 45, 68, 69, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, y 89 de su Reglamento, se lleva a cabo la Licitación Pública Nacional número AME/FAFMDTDF/014/2004, referente a la adquisición de DOS CAMIONES RECOLECTOR DE BASURA DE CARGA TRASERA.

CONVOCA
A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

A las personas Físicas o Morales, que estén debidamente constituidas con la especialidad en el giro expresamente aquí manifestado y que este en posibilidad de Proveer Dos Camiones Recolector de Basura de Carga Trasera bajo las modalidades del contrato de adquisiciones a precios unitarios y tiempos determinados.

Descripción del Camión	Ubicación	Fecha Limite de Inscripción	Fecha para la Junta Aclaratoria	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable Requerido	Costo de las bases
CAMION RECOLECTOR DE BASURA DE CARGA TRASERA MODELO 2005 De 20 YDS	Plaza de la constitución	28/Julio/04	30/Julio/04	03/Agosto/04	\$1,500,000.00	\$3,000.00

BASES Y ESPECIFICACIONES

- 1) Las bases para la licitación estará a la venta en la oficina de la Dirección General de Administración, sita en Palacio Municipal Plaza de la Constitución s/n, primer piso, municipio de Amecameca, Estado de México, a partir de la publicación de la presente convocatoria.
- 2) Las bases podrán ser revisadas previamente a su compra
- 3) El pago de las bases se deberá realizar en efectivo, en una sola exhibición y no es reembolsable
- 4) El horario para obtener las bases será de 9:00 a 15:00 hrs. días hábiles
- 5) El pago de las bases será en las cajas de la Tesorería Municipal
- 6) La presentación y apertura de proposiciones se llevara a cabo el día y hora indicados en el Salón Presidentes
- 7) Para la visita al lugar de la obra y la junta aclaratoria, ver los cuadros arriba expuestos
- 8) Origen de los recursos: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2004
- 9) Las personas que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 13.67 del libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México conforme a sus disposiciones, estarán impedidas a participar en la presente licitación cualquier propuesta que se presenten en estas condiciones o compromiso que se formalice en cualquier etapa de la misma, serán nulos de pleno derecho
- 10) La persona encargada de presidir los actos de la presente licitación será el Ing. Marco Aurelio Amador García Presidente del Comité de Administración y el C.P. Luis Roberto Cervantes Sánchez Jefe de Adquisiciones.
- 11) Para dudas o aclaraciones se ponen a su disposición los tels. (01 55) 97 78 03 45 ext. 109 y 130

REQUISITOS PARA LA VENTA DE BASES

- 1) Personas morales: acta constitutiva y modificaciones. Personas físicas: acta de nacimiento* (ambos casos: cedula de registro federal de contribuyentes e identificación oficial*.)
- 2) Curriculum de la empresa y de su personal en original y copia simple
- 3) Relación escrita y bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 13.67 Décimo Tercero del Libro del Código Administrativo del Estado de México

* La documentación deberá presentarse en original o copia certificada y copia simple
Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto en las bases de las licitaciones públicas.

Amecameca, Méx., a 21 de Julio de 2004

ATENTAMENTE
ING. MARCO AURELIO AMADOR GARCIA
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

2717.-21 julio.